

NÚMERO: 654 /2005 Bis

FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO;
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO;
AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y,
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑÍA MARIELENA DE
INVERSIONES Y SERVICIOS
INMOBILIARIOS S.A.-----

Cuantía:-----

Capital Suscrito \$ 800.00 -----

Capital Autorizado \$ 1.600. 00-----

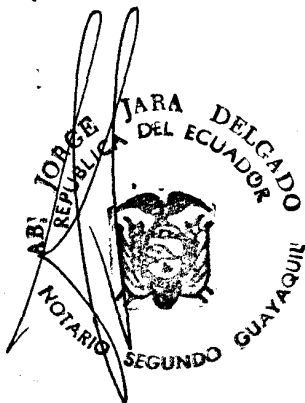


Ab.

Jorge Jara Delgado

Notario 2do.

Guayaquil - Ecuador



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día dieciséis de septiembre del año dos mil cinco, ante mí, abogado JORGE JARA DELGADO, Notario Segundo de este Cantón, comparece la señora MARIA ELENA ARROYO GARCÍA DE BERNITT, a nombre y representación de la compañía MARIELENA DE INVERSIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A., en su calidad de Gerente General, según se acredita con la copia aceptada e inscrita de su nombramiento, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, la misma que me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social de la Compañía MARIELENA DE INVERSIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A., sobre cuyo objeto y

654 bis
Septiembre 16

resultado está bien instruida y a la que procede de una manera libre y espontánea, para que la autorice me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la cual conste la fijación de capital autorizado; el aumento de capital suscrito; ampliación del objeto social; y, la reforma del estatuto social de la compañía **MARIELENA DE INVERSIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.**, que se celebra de conformidad con las siguientes cláusulas y declaraciones:---

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a otorgar la presente Escritura Pública la señora **MARIA ELENA ARROYO GARCÍA DE BERNITT**, en su calidad de Gerente General, de la compañía **MARIELENA DE INVERSIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.**, según se acredita con la copia aceptada e inscrita de su nombramiento.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-----

UNO.- La compañía **MARIELENA DE INVERSIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, con un capital social de Un millón de sucres (S/. 1'000.000,00).-----

DOS.- Con fecha dieciséis de enero de mil novecientos

ochenta y cuatro, ante la Dra. Norma Plaza de García, Notaria Décimo Tercera de este Cantón, se otorgó una escritura de ampliación de la escritura pública de constitución de la compañía **MARIELENA DE INVERSIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.**, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.--



Ab.

Jorge Jara Delgado
Notario 2do.
Guayaquil - Ecuador

TRES.- Mediante escritura pública, celebrada el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, inscrita el treinta de abril de mil novecientos noventa y uno, se elevó el capital social a Dos millones de sucres (S/. 2'000.000,00); y,-----

CUATRO.- Mediante escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, celebrada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casqueie, inscrita en el Registro Mercantil de éste Cantón el veinticinco de octubre del dos mil, se elevó el capital suscrito y pagado a Diez millones de Sucres (S/.10'000.000,00).-----

CINCO.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el trece de septiembre del dos mil cinco, resolvió: **a)** Fijar el capital autorizado de Mil seiscientos dólares US\$1,600.00, aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de Ochocientos dólares US\$800.00; reformar el Artículo Cinco del Estatuto Social; y, **b)** Ampliar el Objeto Social de la compañía.-----

CLÁUSULA TERCERA: FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; AMPLIACIÓN DEL OBEJTO SOCIAL; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, yo, **MARÍA ELENA ARROYO GARCÍA DE BERNITT**, a nombre y representación de la compañía **MARIELENA DE INVERSIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.**, en mi calidad de GERENTE GENERAL, y de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el trece de septiembre del dos mil cinco, **DECLARO:**-----

PRIMERO: Fijar el capital autorizado de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00)**. Dentro de este monto, la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción o asignación de acciones y la emisión de nuevas acciones o la elevación del valor de las ya emitidas para aumentar el capital suscrito.-----

SEGUNDO: Aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$400.00)**, mediante la emisión de diez mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas de **US\$0.04** de valor nominal cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda elevado a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00)** dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMERICA (US\$0.04) de valor nominal cada una, numeradas del uno al veinte mil, inclusive.-----

Todas las acciones en que se divide el capital suscrito de la compañía son ordinarias y nominativas y se encuentran totalmente pagadas. El aumento de capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado será resuelto por la Junta General de conformidad con las normas establecidas al respecto por la Superintendencia de Compañía o que posteriormente expidiere.-----

TERCERO: Por la renuncia voluntaria del derecho de preferencia al Aumento de Capital del Accionista señor Carlos Bernitt Cevallos, suscribe el cien por ciento de las diez mil nuevas acciones, por el Aumento de Capital a favor de la accionista señora María Elena Arroyo García.-----

CUARTO: Aprobar la forma de pago de las aportaciones correspondiente a tal aumento de capital, que ha realizado numerario la señora María Elena Arroyo García, de conformidad con lo previsto en el numeral primero del Art. Ciento ochenta y tres de la Ley de compañías.-----

QUINTO: Aprobar que las diez mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (**US\$0.04**), de valor nominal cada una, que recibirá la señora María Elena Arroyo García accionista de la compañía, como consecuencia del aumento de capital y de la renuncia voluntaria del derecho de preferencia al Aumento de Capital del Accionista señor Carlos Bernitt Cevallos, quien, suscribe el cien por ciento de las diez mil nuevas acciones, las mismas que representan el



At.

Jorge Jara Delgado
Notario 2do.
Guayaquil - Ecuador



99.985% del capital suscrito y pagado de la compañía; y, dejándose el 0,015% a favor del accionista, señor Carlos Bernitt Zevallos.-----

SEXTO: Reformar el Artículo Cinco del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en adelante dirá: **"ARTICULO CINCO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO.-** La compañía establece un capital autorizado de **UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00).** Dentro de este monto, la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción o asignación de acciones y la emisión de nuevas acciones o la elevación del valor de las ya emitidas para aumentar el capital suscrito.-----

El capital suscrito es de **OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00),** dividido en **VEINTE MIL** acciones, ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$0.04)** de valor nominal cada una, numeradas del uno a la veinte mil, inclusive.-----

Todas las acciones en que se divide el capital suscrito de la compañía son ordinarias y nominativas y se encuentran totalmente pagadas. Ninguna acción podrá ser cambiada de valor nominal. El aumento de capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado será resuelto por la Junta General de conformidad con las normas establecidas al respecto por la Superintendencia de Compañías o que posteriormente expidiere."-----

SÉPTIMO: Que amplía el Objeto Social de la compañía, en

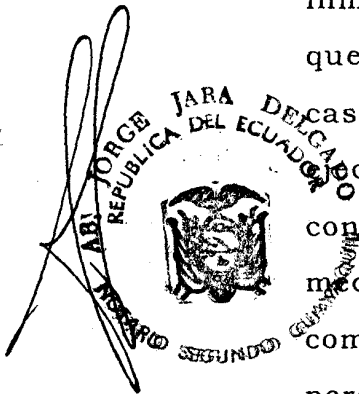


Ab.

Jorge Jara Delgado

Notario 2do.

Guayaquil - Ecuador



los siguientes términos: **"ARTÍCULO SEGUNDO:**

OBJETO SOCIAL.- a) La compañía tendrá por objeto

dedicarse: a) Importación, exportación,

comercialización y distribución de azúcar y sus

derivados; y, b) A la compraventa y/o a la

administración de bienes raíces de su propiedad o

de aquellos que tuvieren a su cargo por mandato

directo de otras personas naturales o jurídicas, en

su caso, destinando parte de sus utilidades a

nuevas inversiones, principalmente de bienes

inmuebles, así como para proveer de todo lo

necesario para la correcta administración de dichos

inmuebles, para lo cual se valdrá de adquisiciones

que realice dentro y fuera del país. En este último

caso podrá realizar toda clase de importaciones,

ejecutará todos los actos y celebrará todos los

contratos que tengan relación con tales fines. Como

medio para el cumplimiento de sus objetivos, la

compañía podrá adquirir derechos reales y

personales, contraer obligaciones principales,

solidarias y subsidiarias de cualquier tipo, y

ejecutar todos los actos y contratos que las leyes le

permitan relacionados con su objeto.-----

CLÁUSULA CUARTA: Que los accionistas de la

compañía, señores, Carlos Bernitt Zevallos y María

Elena Arroyo Garcia de Bernitt son de nacionalidad

ecuatoriana.-----

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES.- El

representante legal de la compañía **MARIELENA DE INVERSIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.**, que interviene en esta escritura, expresamente bajo juramento declara: **Uno)** Que el capital social de la compañía, incluido el aumento de capital acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el trece de septiembre del dos mil cinco, se encuentra íntegramente suscrito y pagado; y, **Dos)** Que mi representada **NO ES CONTRATISTA DE OBRAS PÚBLICAS.** con el Estado ni con ninguna de sus instituciones.-----

CLÁUSULA FINAL.- Usted, señor Notario, sírvase dar cumplimiento a todas las formalidades legales necesarias para la perfecta validez de esta escritura pública, debiendo insertar mi nombramiento de Gerente General, y una copia del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el trece de septiembre del dos mil cinco.-----

Hasta aquí la minuta patrocinada por el abogado Xavier García Solórzano, registro número diez mil cuatrocientos ocho, que con los documentos que se agregan quedan elevados a escritura pública. Dejo constancia que la otorgante se ratifica en todas y cada una de las declaraciones constantes en este instrumento público.-----

Yo, el Notario, doy fe: Que después de haber leído en voz alta toda esta escritura pública a la

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090476845-4
 ARROYO GARCIA MARIA ELENA SUSANA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 01 JULIO 1955
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 012-1 0122 06955 F
 GUAYAS7 GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1955
 FIRMA DEL REGISTRADO



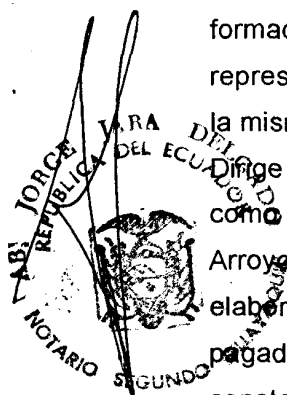
ECUATORIANA ***** E1344A4242
 CASADO CARLOS BERNITT
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 AUGUSTIN ARROYO
 SUSANA GARCIA
 GUAYAQUIL 15/07/2003
 15/07/2015
 FORMA No REN 0476775
 Gys



ELECCIONES SECCIONALES 17/07/2004
 CONTINGIDO DE VOTACION
 198 - 6801
 MUMCTO
 ARROYO GARCIA MARIA ELENA SUSANA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 GUAYAQUIL
 CANTON

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA MARIELENA DE INVERSIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS
S.A., CELEBRADA EL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.**

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de septiembre del dos mil cinco, siendo las 11h00, en la oficinas administrativas de la compañía, ubicadas en la calle Junín No. 114 y Malecón, Edificio Torres del Río, Piso 7, Oficina 12, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MARIELENA de Inversiones y Servicios Inmobiliarios S.A., en virtud de la convocatoria publicada en el diario "El TELEGRAFO", de Guayaquil, edición correspondiente al lunes cinco de Septiembre del dos mil cinco, con la asistencia de las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas formada de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, que representan US.\$400.00 que equivale al 100% del capital suscrito y pagado de la misma.-----



Dirige la sesión el Presidente Titular, señor Carlos Bernitt Zevallos, y actúa como Secretaria la Gerente General de la compañía, señora María Elena Arroyo García, quien informa que de acuerdo con la lista de asistentes que ha elaborado, se establece la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que lo representan las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas; y, por consiguiente, existe el quórum estatutario suficiente para declarar instalada la Junta de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías.-----

A solicitud del Presidente, la Secretaria deja constancia que de conformidad con la lista de asistentes que ha elaborado, existe el quórum estatutario suficiente para declarar instalada la Junta.-----

El señor Presidente declara instalada la sesión y solicita la Secretaria que lea la convocatoria a esta Junta. La Secretaria procede a leer la convocatoria publicada en el Diario El Telégrafo de la ciudad de Guayaquil, correspondiente a su edición del día lunes cinco de Septiembre del dos mil cinco, cuyo texto es el siguiente:

**"CONVOCATORIA.- A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MARIELENA DE INVERSIONES Y
SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.-** Convocase a los señores accionistas de la

Guayaquil, Marzo 28 de 2005

Señora:

MARIA ELENA ARROYO GARCIA DE BERNITT

Ciudad.-

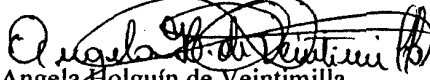
De mis consideraciones:

Por la presente le informo a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la empresa **MARIELENA DE INVERSIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de nombrarlo **GERENTE GENERAL** de la compañía con las atribuciones constante en los estatutos sociales de la compañía.

Su nombramiento anterior se inscribió el 31 de Enero de 2001.

La empresa **MARIELENA DE INVERSIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública del 31 de Mayo de 1983, ante el Notario Público, Décimo Séptimo, de Guayaquil, Abogado **NELSON CAÑARTE ARBOLEDA**, con fecha 16 de Enero de 1984, ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil Dra. **NORMA PLAZA DE GARCIA**, se hizo una ampliación de Escritura de Constitución, todo lo cual se inscribió con fecha 29 de Marzo de 1984 en Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha: 29 de Noviembre de 1990, se aumentó el Capital Social de la empresa mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado **NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA** y se inscribió el 30 de Abril de 1991 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Su nombramiento es por el plazo de **CINCO AÑOS** y a usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, así como la administración de la misma, en caso de falta o ausencia del **GERENTE GENERAL**. Reformó sus estatutos y aumentó su capital según escritura pública otorgada ante el notario vigésimo primero del Cantón Guayaquil, abogado **MARCO DIAZ CASQUETE**, el 30 de Agosto de 1995 e inscrita el 25 de Octubre del 2000.

Atentamente.


Angela Holguín de Veintimilla
SECRETARIA AD-HOC.

RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido designado. Guayaquil 28 de Marzo de 2005.


Señora: **MARIA ELENA ARROYO GARCIA DE BERNITT**
C.I. 0904768454

Domicilio: Urbanización Los Lagos, villa 41-Vía La Puntilla-Samborondón.

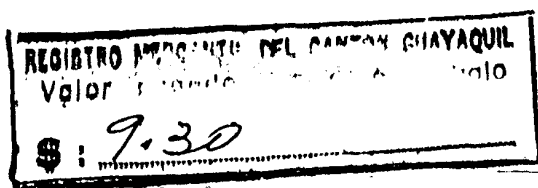
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **MARIELENA DE INVERSIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.**, a favor de **MARIA ELENA ARROYO GARCIA DE BERNITT**, a foja **33.935**, Registro Mercantil número **6.185**, Repertorio número **11.338**.- Guayaquil, seis de Abril del dos mil cinco.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 154492
LEGAL: EMILY INSUA
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: 



compañía "MARIELENA de Inversiones y Servicios Inmobiliarios S.A.", e individualmente al Comisario, señor Ing. Com. Xavier García Solórzano, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en esta ciudad, a las 11h00, el día martes 13 de septiembre del 2005, en las oficinas administrativas de la compañía ubicadas en la calle Junín No. 114 y Malecón, Edificio Torres del Río, Piso 7, Oficina 12, para tratar y resolver sobre la siguiente agenda:

1. CONOCER Y APROBAR SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL, SU FORMA DE PAGO Y LA REFORMA DEL ARTICULO CINCO DEL ESTATUTO SOCIAL; y,
2. RESOLVER SOBRE LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL; Y CUALQUIER OTRO ASUNTO RELACIONADO CON TALES CAMBIOS.

Los accionistas presentes a la Junta, aceptan la celebración de la misma, así como los puntos a tratarse. En consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y de inmediato se entra a tratar sobre el primer punto del orden del día, esto es, CONOCER Y APROBAR SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL, SU FORMA DE PAGO Y LA REFORMA DEL ARTICULO CINCO DEL ESTATUTO SOCIAL.

El presidente indica que es necesario que la compañía establezca un capital autorizado de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,600.00), e incremente el capital suscrito a la suma total de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00), con el fin de cumplir lo que ordena la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 02-Q.IJ.016 de 16 de diciembre de 2002, que tal aumento se haga mediante la emisión de diez mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 de valor nominal cada una.-----

La Junta General de Accionistas por unanimidad de votos **RESUELVE:**

PRIMERO: Fijar el capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00). Dentro de este monto, la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción o asignación de acciones y la emisión de nuevas acciones o la elevación del valor de las ya emitidas para aumentar el capital suscrito.-----

SEGUNDO: Aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(US\$400.00), mediante la emisión de diez mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas de US\$0.04 de valor nominal cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda elevado a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00) dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$0.04) de valor nominal cada una, numeradas del uno al veinte mil, inclusive.-----

Todas las acciones en que se divide el capital suscrito de la compañía son ordinarias y nominativas y se encuentran totalmente pagadas. El aumento de capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado será resuelto por la Junta General de conformidad con las normas establecidas al respecto por la Superintendencia de Compañía o que posteriormente expidiere.-----

TERCERO: Por la renuncia voluntaria del derecho de preferencia al Aumento de Capital del Accionista señor Carlos Bernitt Cevallos, suscribe el cien por ciento de las diez mil nuevas acciones, por el Aumento de Capital a favor de la accionista señora María Elena Arroyo García.-

CUARTO: Aprobar la forma de pago de las aportaciones correspondiente a tal aumento de capital, que ha realizado en numerario la señora María Elena Arroyo García, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del Art. 183 de la Ley de compañías.-----

QUINTO: Aprobar que las diez mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04), de valor nominal cada una, que recibirá la señora María Elena Arroyo García accionista de la compañía, como consecuencia del aumento de capital y de la renuncia voluntaria del derecho de preferencia al Aumento de Capital del Accionista señor Carlos Bernitt Cevallos, quien, suscribe el cien por ciento de las diez mil nuevas acciones, las mismas que representan el 99.985% del capital suscrito y pagado de la compañía; y, dejándose el 0,015% a favor del accionista, señor Carlos Bernitt Zevallos.-----

SEXTO: Reformar el Artículo Cinco del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en adelante dirá: **"ARTICULO CINCO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO.-** La compañía establece un capital autorizado de UN MIL SEISICENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00). Dentro de este monto, la

Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción o asignación de acciones y la emisión de nuevas acciones o la elevación del valor de las ya emitidas para aumentar el capital suscrito.—

El capital suscrito es de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00), dividido en VEINTE MIL acciones, ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$0.04) de valor nominal cada una, numeradas del uno a la veinte mil, inclusive.---

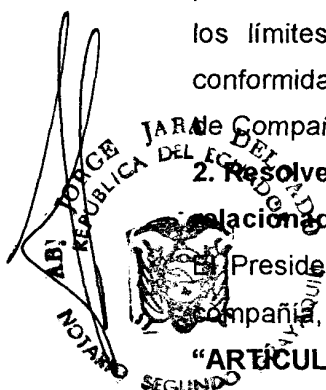
Todas las acciones en que se divide el capital suscrito de la compañía son ordinarias y nominativas y se encuentran totalmente pagadas. Ninguna acción podrá ser cambiada de valor nominal. El aumento de capital suscrito dentro de los límites del capital autorizado será resuelto por la Junta General de conformidad con las normas establecidas al respecto por la Superintendencia de Compañías o que posteriormente expidiere."---

2. Resolver sobre la Ampliación del Objeto Social; y cualquier otro asunto relacionado con tales cambios.

El Presidente manifiesta que, asimismo, es deseo de los accionistas de la compañía, Ampliar el Objeto Social de la compañía, en los siguientes términos:

"ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto dedicarse: **a)** Importación, exportación, comercialización y distribución de azúcar y sus derivados; **b)** A la compraventa y/o a la administración de bienes raíces de su propiedad o de aquellos que tuvieren a su cargo por mandato directo de otras personas naturales o jurídicas, en su caso, destinando parte de sus utilidades a nuevas inversiones, principalmente de bienes inmuebles, así como para proveer de todo lo necesario para la correcta administración de dichos inmuebles, para lo cual se valdrá de adquisiciones que realice dentro y fuera del país. En este último caso podrá realizar toda clase de importaciones, ejecutará todos los actos y celebrará todos los contratos que tengan relación con tales fines. Como medio para el cumplimiento de sus objetivos, la compañía podrá adquirir derechos reales y personales, contraer obligaciones principales, solidarias y subsidiarias de cualquier tipo, y ejecutar todos los actos y contratos que las leyes le permitan relacionados con su objeto.---

Sometido lo anterior a consideración de la Junta, ésta por UNANIMIDAD **RESUELVE: Primero)** Ampliar el Objeto Social de la compañía, en los

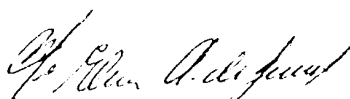


términos propuestos; y, **Segundo**) Autorizar al Representante Legal de la compañía a dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas y proceda a otorgar la correspondiente escritura pública de aumento de capital; ampliación del objeto social; y, reforma del Estatuto Social de la compañía MARIELENA de Inversiones y Servicios Inmobiliarios S.A., debiendo realizar todos los trámites legales necesarios hasta que tal aumento de capital; ampliación; y, reforma del estatuto social se legalice y perfeccione.----

Por no haber otro asunto a tratar, el Presidente concede el receso necesario para la redacción de la presente acta; hecho lo cual, se reinstaló la sesión y leyó el acta que antecede la que, puesta a consideración de la Sala, recibió de ella su aprobación **UNÁNIME** y sin modificaciones.

Para constancia, suscriben esta acta, el Presidente de la compañía, y la Secretaria que certifica.- f) Sr. Carlos Bernitt Zevallos.- PRESIDENTE.- f) Maria Elena Arroyo García.- GERENTE GENERAL - SECRETARIA.-

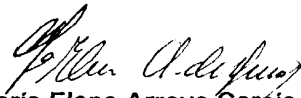
CERTIFICO: Que es fiel copia del original que forma parte del Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía MARIELENA de Inversiones y Servicios Inmobiliarios S.A., al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, septiembre 13 del 2005.-


Maria Elena Arroyo García de Bernitt
GERENTE GENERAL - SECRETARIA

Para constancia de lo actuado, junto con la Secretaria que certifica, y acorde con lo ordenado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, también firma el Presidente de la compañía, con lo cual se da por terminada la sesión.----



Carlos Bernitt Cevallos
PRESIDENTE



Maria Elena Arroyo García
GERENTE GENERAL - SECRETARIA



**Lista de Asistentes a la Junta General Extraordinaria
de Accionistas de la Compañía MARIELENA DE
INVERSIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.,
celebrada el 13 de Septiembre del 2005**

CAPITAL SUSCRITO	US\$400,00
CAPITAL PAGADO	US\$400,00
CANTIDAD DE ACCIONES	10.000
VALOR NOMINAL POR CADA ACCION	US\$0,40
NUMERO DE VOTOS	10.000

<u>Nombre Accionista</u>	<u>Cantidad de Acciones</u>	<u>Valor pagado</u>	<u>Número de Votos</u>
1. Elena Arroyo García de Bernitt	9.997	US\$399,88	9.997
2. Carlos Bernitt Cevallos	03	US\$ 0,12	03

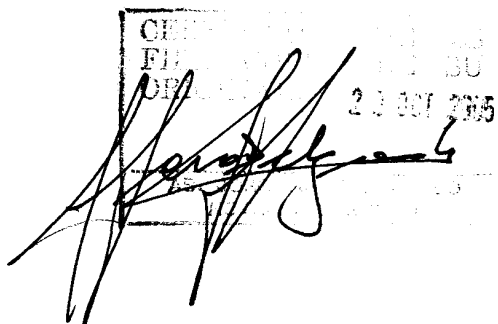
Guayaquil 13 de Septiembre del año 2005



Carlos Bernitt Cevallos



María Elena Arroyo de Bernitt



CHIEF
FIDELITY
23 SET 2005





NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

RAZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO CERO CINCO- G- IJ- CERO CERO CERO SIETE -- SEIS CINCO SIETE DICTADA POR EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE COMPANIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, (E) DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS CON FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, EL DIA DE HOY TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "MARIELENA DE INVERSIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A. DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES:.- GUAYAQUIL, FEBRERO UNO DEL DOS MIL SEIS:.- EL NOTARIO:

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



otorgante ésta la aprueba, y la suscribe conmigo
en un solo acto

p. MARIELENA DE INVERSIONES Y SERVICIOS

INMOBILIARIOS S.A.

RUC No.

MARIA ELENA ARROYO GARCÍA DE BERNITT.

GERENTE GENERAL

C. C. No.



Ab.

Jorge Jara Delgado

Notario 2do.

Guayaquil - Ecuador

AB. JORGE JARA DELGADO

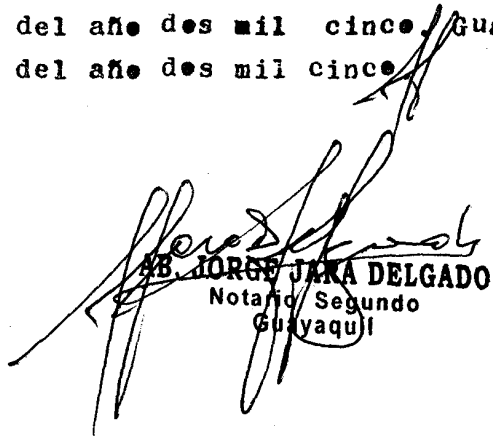
Notario Segundo

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero
esta Cuarta Copia, en (tres) fojas
útiles, rubricadas por mi, EL NOTARIO, que salio
y firmo en Guayaquil, a 21 SET. 2005



Ab. Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO

FE: Que tomé nota de la Resolución No.05-G-IJ-0007657 de fecha cuatro de Noviembre del año dos mil cinco, Artículo Segundo, del Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E), al margen de la escritura pública de Fijación de Capital Autorizado; Aumento de Capital suscrito; Ampliación del Objeto Social; i, Reforma del Estatuto Social de la Compañía MARIELENA DE INVERSIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A., otorgada ante mí el dieciséis de Septiembre del año dos mil cinco, Guayaquil, 22 de Noviembre del año dos mil cinco.


AB. JORGE JARA DELGADO
Notario Segundo
Guayaquil





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifico:** que con fecha doce de Enero del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **05-G-IJ-0007657**, por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E)**, el 14 de noviembre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento de Capital, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **MARIELENA DE INVERSIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.**, de fojas 3.326 a 3.349, Registro Mercantil número **661** y anotada el doce de Enero del dos mil seis, bajo el número **1.307** del Repertorio.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 1307
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR: